



145

20:21 Hrs



Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Oficio No. FGE/UAI/1177/2016.
Asunto: Reunión de Trabajo
Xalapa, Ver., 28 de Noviembre de 2016.

MTRO. ENOC GILBERTO MALDONADO CARAZA
SECRETARIO TÉCNICO DEL FISCAL GENERAL

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA GONZÁLEZ
FISCAL DE INVESTIGACIONES MINISTERIALES

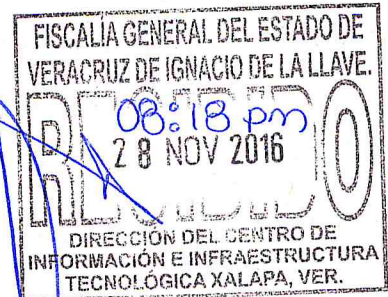
ALM. I.M.P.D.E.M. PEDRO GARCÍA VALERIO
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL

LIC. JORGE ARTURO RODRÍGUEZ PUCHETA
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SEQUESTRO

LIC. JORGE ARTURO GLORIA CARRALES
DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

LIC. RODOLFO OMAR ZÚÑIGA ADÁN
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

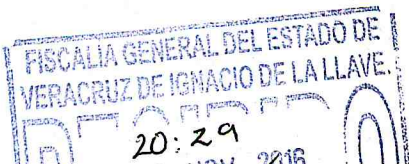
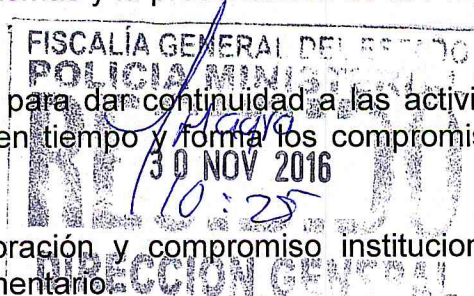
LIC. MARÍA ÁUREA CORTES GARCÍA
FISCAL ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTES



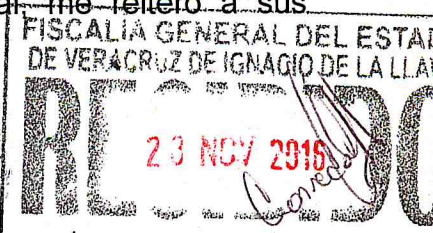
En seguimiento al Plan de Trabajo aprobado para cada uno de los proyectos con los que participa la Fiscalía General del Estado en el Ejercicio Local de Gobierno Abierto, derivado de los compromisos asumidos por la Institución y de la reunión interna celebrada el pasado 06 de octubre del año en curso, en la que la suscrita me comprometí a presentar una primer borrador como propuesta de los Acuerdos de creación de los Sistemas de Registros Públicos de Personas Desaparecidas y Detenidas, hago llegar a Ustedes por esta vía y también vía electrónica, la Propuesta de dichos Acuerdos para su lectura, revisión, correcciones, aportaciones y propuestas de modificación pertinentes, con la atenta súplica que una vez realizadas las observaciones y aportaciones correspondientes sean remitidas a esta Dirección a más tardar el próximo viernes 2 de diciembre del año en curso, para la integración de las mismas y la presentación de la Propuesta de Acuerdos al Abogado General de la Institución.

Su colaboración es indispensable para dar continuidad a las actividades programadas y estar en condiciones de concluir en tiempo y forma los compromisos asumidos en este ejercicio.

Segura de contar con su colaboración y compromiso institucional, me reitero a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



ATENTAMENTE





VERACRUZ
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

SECRETARÍA TÉCNICA

Turante: ultra decreto

Instrucción: Integrar información a expediente.

Oficio número: **ST/418/2016-11**

Xalapa, Ver., 30 de noviembre de 2016

Fecha: 30 / NOV / 2016

MTRA. JANETT CHAVEZ ROSALES.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio número **FGE/UAI/1177/2016** de fecha 28 de noviembre de 2016, por el cual adjunta de manera impresa la propuesta del **“Acuerdo de creación de los Sistemas de Registros Públicos de Personas Desaparecidas y Detenidas”**, para su lectura, revisión, correcciones, aportaciones y propuestas de modificación pertinentes.

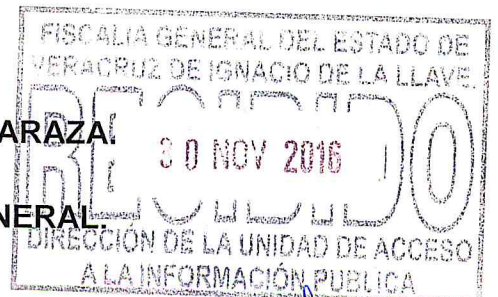
Por lo que me permito comunicar que derivado de la lectura y análisis que se realizó al Acuerdo por el que se crea el Registro Público de Personas Desaparecidas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el Marco del Ejercicio de Gobierno Abierto, el suscrito no tiene observación alguna que realizar al documento propuesto, considerando que se encuentra debidamente integrado.

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

MTRO. ENOC GILBERTO MALDONADO CARAZA

SECRETARIO TÉCNICO DEL FISCAL GENERAL



13:05 X

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE VERACRUZ-LLAVE
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA TÉCNICA

C.c.p. Lic. Luis Ángel Bravo Contreras. Fiscal General del Estado. Para su Superior conocimiento. Presente.

✓ Archivo.

Dirección de Transparencia

Turnado a: Lopez



VERACRUZ
Fiscalía General del Estado
PM

Oficio número FGE/DGPM/OAL/3844/2016
Asunto: Se remite respuesta.
Las Trancas, Ver., a 30 de noviembre de 2016

Fecha: 01 / DIC / 2016

C. MTRA. JANETT CHAVEZ ROSALES.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
XALAPA, VER.

Esta Dirección General de la Policía Ministerial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 Y 42 de la Ley número 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley invocada, le manifiesta:

En atención a su diverso FGE/UAI/1177/2016, de fecha 28 de noviembre del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento y remite un borrador como propuesta de los acuerdos de creación de los sistemas de Registros Públicos de Personas Desaparecidas y Detenidas, con el objeto de que se realice una lectura, revisión, corrección, aportación y propuesta de modificación pertinente a dicho borrador, y de existir observación o aportación alguna al tema se le remita con la debida oportunidad; al respecto le comunico que una vez debidamente impuesto de dicho borrador, esta Dirección General, comparte plenamente el contenido del mismo, por apegarse estrictamente a la normatividad existente así como a los fines que se persiguen con dicho acuerdo, en consecuencia no ha lugar a realizar observación o corrección alguna al contenido del mismo.

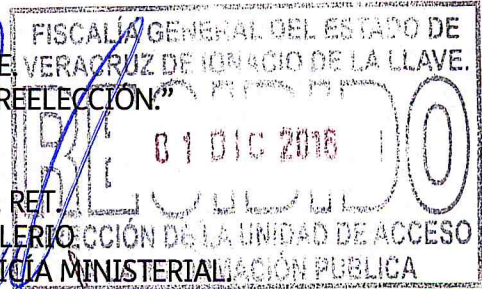
Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE VERACRUZ -LLAVE
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
POLICIA MINISTERIAL
DIRECCIÓN GENERAL

ATENTAMENTE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

ALM. I.M.P. D.E.M. RET.
PEDRO GARCÍA VALERIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO
INFORMACIÓN PÚBLICA



[Handwritten signature]
11:53h

C.c.p. Contralm. I.M.D.E.M. Ret.- David Francisco Guadarrama Perales.-Subdirector General de la Policía Ministerial.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Edificio.
C.c.p.Expediente/minutario.
JEMH/LIC. JCDA/



Janett Chávez <uaip.fgever@gmail.com>

OFICIOS CIFRAS Y GOBIERNO PUBLICO ABIERTO

2 mensajes

fiscalia especializada personas desaparecidas <fiscaliaespecializadapnl@hotmail.com> 2 de diciembre de 2016, 14:45
Para: "uaip.fgever@gmail.com" <uaip.fgever@gmail.com>, aurea cortes <mar.acortes@hotmail.com>

Favor de acusar recibo. Gracias.

Comisión de Transparencia
Turnado a: Mtro. Leopoldo
Atención: Atención / Trámite.
Fecha: 02 DIC 2016

2 archivos adjuntos

OFICIO UAI CIFRAS.pdf
213K

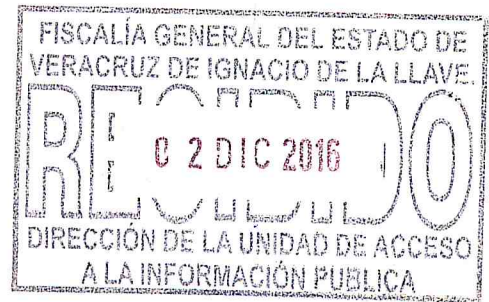
OFICIO UAI GOBIERNO PUBCO. ABIERTO..pdf
214K

Janett Chávez <uaip.fgever@gmail.com>

2 de diciembre de 2016, 14:57

Para: fiscalia especializada personas desaparecidas <fiscaliaespecializadapnl@hotmail.com>

Recibido, gracias



VERACRUZ

Mtra. Janett Chávez Rosales

Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Circuito Guizar y Valencia N° 707
Colonia Reserva Territorial, Xalapa, Ver.
(228) 8-41-61-70 ext. 3108
<http://www.veracruz.gob.mx/justicia/seccion/transparencia/>

El 2 de diciembre de 2016, 14:45, fiscalia especializada personas desaparecidas<fiscaliaespecializadapnl@hotmail.com> escribió:

Favor de acusar recibo. Gracias.



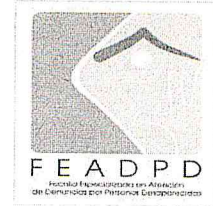
FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN ATENCIÓN A DENUNCIAS
POR PERSONAS DESAPARECIDAS

VERACRUZ

Dirección de Transparencia
Turnado a

Indicación:

02 dic 2016



Oficio No. FGE/FGIM/FEADPD/358/2016
Asunto: Se rinde Informe
Xalapa, Ver. a 02 de diciembre del 2016

MTRA. JANETT CHÁVEZ ROSALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.

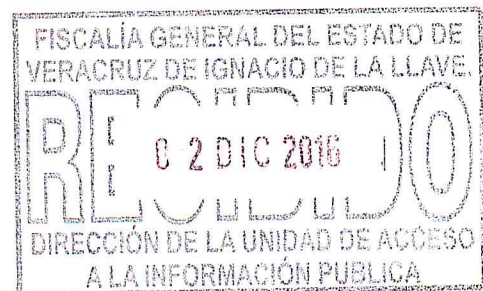
En atención a su oficio número FGE/UIAI/1177/2016, de fecha 28 de noviembre del año en curso, recibido el día treinta del mismo mes, relativa al Plan de Trabajo aprobado para el Ejercicio Local de Gobierno Abierto, me permito externar lo siguiente:

Que es de tomarse en cuenta que actualmente, debe aplicarse el protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas. Asimismo que es importante conocer la opinión del IVAI, para el tratamiento de datos personales de menores.

Aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo y reiterarle mis consideraciones.

Atentamente:
LIC. MARÍA ÁUREA CORTÉS GARCÍA
FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS
POR PERSONAS DESAPARECIDAS.

Archivo.-

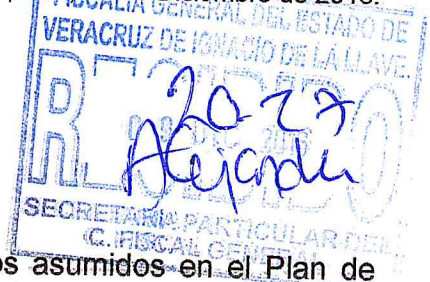




DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

017716

Oficio No. FGE/DTAIYPDP/1234/2016.
Asunto: Solicitud de Opinión Técnica
Xalapa, Veracruz de Diciembre de 2016.



ACUSE

MTRA. YOLLI GARCÍA ALVAREZ
COMISIONADA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE DEL IVAI
PARA LOS EJERCICIOS DE GOBIERNO ABIERTO
PRESENTE

En seguimiento a la evaluación preliminar de los compromisos asumidos en el Plan de Acción Local de Gobierno Abierto por la Fiscalía General del Estado y atendiendo a las recomendaciones formuladas por el personal de la Dirección de Gobierno Abierto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en mi carácter de **ENLACE** entre la Fiscalía General del Estado y el Secretariado Técnico Local para la implementación del Gobierno Abierto en el Estado de Veracruz, y por instrucciones del Visitador General Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, Lic. Jorge Winckler Ortiz, con apoyo en lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 6 fracción XIV, 18, 34, 41 fracciones I, VI de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, amablemente solicito al Órgano Garante que Usted representa tenga a bien emitir **OPINIÓN TÉCNICA**, respecto al manejo, tratamiento y publicidad que se debe dar a los datos personales que serán incorporados tanto en el Registro Público de Personas Desaparecidas como al Registro Público de Búsqueda y Localización de Personas Detenidas, y que se hicieron del conocimiento de ese Órgano Garante, el pasado 29 de noviembre del año en curso, lo anterior con la única finalidad de respetar los principios y garantías a que hace referencia el artículo 7 de la Ley para la Tutela de los Datos Personales, antes referida y el Capítulo III "Del Tratamiento de Datos Personales", de los Lineamientos para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.

Lo anterior obedece al hecho de que en términos de lo previsto en los artículos 20 inciso B fracción I, 20 inciso C fracción V, 6 fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3, 6 fracción IV y 7 de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los diversos 13, 15, 109 fracción XXVI, 113 fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Fiscalía General del Estado, como Institución de Procuración de Justicia, está obligada a respetar el principio de presunción de inocencia de toda persona imputada, respetar el derecho a la intimidad y vida privada de cualquier persona que intervenga en un proceso penal, a promover, respetar, proteger y



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

VERACRUZ

garantizar la seguridad de los datos personales que obren en su poder así como velar por la legalidad y por los intereses de los menores, víctimas de delito y ofendidos.

En el caso particular de menores, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 76, 77 y 79 y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 64, 65 y 67, obligan a garantizar la protección de la identidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes que sean víctimas, ofendidos, testigos o que estén relacionados de cualquier manera en la comisión de un delito, a fin de evitar su identificación pública. La misma protección se otorgará a adolescentes a quienes se les atribuya la realización o participación en un delito, por ende no podrán ser objeto de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación, considerando como violación a la intimidad de niñas, niños o adolescentes cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación que cuenten con concesión para prestar el servicio de radiodifusión y telecomunicaciones, así como medios impresos, o en medios electrónicos de los que tenga control el concesionario o medio impreso del que se trate, que menoscabe su honra o reputación, sea contrario a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez.

Protección que además regula la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, de observancia obligatoria para este Organismo Autónomo del Estado.

En ese orden de ideas y dado que los compromisos asumidos por la Fiscalía General del Estado, buscan poner a disposición de la ciudadanía dos plataformas tecnológicas, que se alimentaran con información personal de las personas detenidas y reportadas como desaparecidas, es indispensable contar con la OPINIÓN TÉCNICA del Órgano de Transparencia que Usted dignamente dirige, respecto al manejo, tratamiento y publicidad que se debe dar a los datos personales que serán incorporados tanto en el Registro Público de Personas Desaparecidas como al Registro Público de Personas Detenidas, en particular en el caso de menores, a fin de no vulnerar el derecho a la intimidad y vida privada de las personas que aparecerán en estos registros.

Al respecto me permito señalar que el Registro Público de Personas Detenidas para su consulta exige que se capture el nombre, apellido paterno, apellido materno, sexo, edad y



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

VERACRUZ

fecha de nacimiento de la persona detenida cuya ubicación se pretende localizar, y a partir de este registro, se podrán conocer datos de la detención tales como: nombre completo de la persona detenida, fecha de inicio y hora de la detención, fecha en que finaliza la misma, Unidad Integral o Sub-Unidad en la que la persona es puesta a disposición y sus datos de contacto (dirección y teléfono), así como el nombre del Fiscal a cargo.

El Registro Público de Personas Desaparecidas, busca con su implementación coadyuvar en la localización de las personas reportadas como desaparecidas ante la Fiscalía General del Estado, a partir de la denuncia de su desaparición, y en el cual se publicarán datos tales como: fotografía de la persona reportada como desaparecida, nombre completo (nombre y apellidos); Sexo; Edad; Nacionalidad; lugar de donde es originario; Estado; Lugar de extravío; Fecha de extravío; Descripción Física de la persona: estatura, complexión, ojos (tipo y color), piel (color), cabello (color), tipo de cabello (corto, largo, lacio, chino, etc.), nariz, labios y cejas.

Se anexan al presente dos pantas de impresión de ambas plataformas para que sean tomadas en consideración al momento de emitir la opinión que resulte.

Esperando contar con su colaboración, le anticipo las gracias.

ATENTAMENTE


MTRA. JANETT CHAVEZ ROSALES
DIRECTORA